Yopal, 22 de agosto de 2024
TRD 130.9.3

CONTRATO DE SERVICIOS No. 25 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024

Señora
ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
R/L TAMYCA INGENIERIA S.A.S.
Calle 18 No. 8-05 - Barrio siete de agosto
Email: tamycaing@hotmail.com, Teléfono: 3208858390
Aguazul (Casanare)

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. CDC-MC– 13- 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Contraloría Departamental de Casanare en el proceso de selección de la referencia. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso y, por lo siguiente:

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE LA CONTRALORIA, SEMINARIO DE CONTROL FISCAL Y CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: TAMYCA INGENIERIA S.A.S., NIT 900.183.966-9, representada legalmente por ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, C.C. 1.116.548.816 expedida en Aguazul (Casanare).

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC/T ($35.975.478), IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000111 de fecha 05 de agosto de 2024, bajo los rubros presupuestales 2212020200901 capacitación, 212020200903 Fortalecimiento del control fiscal y 212020200904 capacitación veedores ciudadanos.

FORMA DE PAGO: La Contraloría cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un acta final de liquidación, previo el suministro de todos los servicios de logística requeridos para la realización de las jornadas de capacitación, factura o cuenta de cobro, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Yury Cateryne Porras Martínez, Vice Contralora Departamental o quien delegue el señor Contralor, se encargará de llevar a cabo el control y seguimiento de la debida ejecución del mismo por parte del contratista.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	No. EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jornadas de Capacitación funcionarios de la Contraloría Departamental de Casanare					
Suministro de un refrigerio para 40 participantes en los 14 eventos, compuesto por un croissant, mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. funcionarios	40	14	560	10,800.00	6,048,000.00
XVII Seminario de Control Fiscal para sujetos vigilados - Yopal					
Alquiler de Salones acabados acústicos en pisos, muros y cielos rasos, sistema de climatización inteligente LG invertir, red de contraincendios e iluminación led con certificación retilap, circulaciones principales y de evacuación, transporte vertical de alta velocidad (ascensor capacidad 10 personas) baterías de baños para damas, caballeros y personas con discapacidad, planta eléctrica de emergencia con transferencia automática a 18 segundos. Disponibilidad de sillas para 300 personas.	1	3	13 horas	566,538.00	7,364,994.00
Medios audiovisuales dotado de 12 parlantes DS 100 y amplificador bose PM 4500, consola digital QSC de 20 canales QSC, cuenta con un sistema de ecualización tesira fortem, proyector laser marca Christie modelo DHD630-G telón eléctrico (contraste de no brillo), cámara robohot 12manejada por red con sistema de transmisión simultánea, con micrófonos inalámbricos de mano, de solapa y micrófono de diadema. Proyector, sonido, un micrófono de cable y un micrófono inalámbrico) sillas, mesas suficientes y en óptimo estado.	1	3	13 horas	43,500.00	565,500.00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	No. EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café para dos (2) días durante el evento, que proporcione durante todo el tiempo de desarrollo de cada evento lo siguiente: agua (fría y al clima), café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 300 personas.	300	2	600	565,000.00	1,130,000.00
Suministro de refrigerio tipo compuesto por un croissant, mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. Para 300 participantes durante las tres secciones de la formación.	300	3	900	10,800.00	9,720,000.00
Jornadas de Capacitación Veedores Ciudadanos - Paz de Ariporo, Villanueva y Yopal.					
Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café para tres (3) eventos, que proporcione durante todo el tiempo de desarrollo de cada evento lo siguiente: agua (fría y al clima), café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 70 personas.	1	3	3	365,000.00	1,095,000.00
Suministro de refrigerios compuesto por un croissant y/o mantecada y/o hojaldre de 100 gramos. Jugo y/o avena en empaque tetra pack de 200 ml. Para 70 participantes	70	3	210	10,800.00	2,268,000.00
Agendas tamaño 16.5x23cms, tapa dura, plastificado mate, 100 hojas cuadriculadas internas, 1 inserto a color.	1	0	40	51,000.00	2,040,000.00
SUBTOTAL					30,231,494.00
IVA					5,743,984.00
TOTAL, CONTRATO					35,975,478.00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde con la propuesta económica y especificaciones técnicas.
3) Desarrollar a cabalidad y con oportunidad las actividades para el cumplimiento del contrato de acuerdo con el plan de capacitaciones que se coordine en los sitios previamente comunicados por la supervisión, sin que los desplazamientos generen gastos adicionales por concepto de transporte.
4) Suministrar el servicio de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las calidades y cantidades requeridas en el estudio previo.
5) Expedir los certificados de asistencia de cada uno de los participantes.

6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7) Disponer en todo momento de un interlocutor para atender las inquietudes y resolver las problemáticas que puedan llegar a presentarse.
8) Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas antes del evento, si el Contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el contratante, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
10) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Casanare adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11) Todo el personal del CONTRATISTA, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986, Modificada parcialmente por la Resolución 9553 De 1988, para derivados lácteos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
2) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción del Acta de Inicio, Actas Parciales y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
3) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
5) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.
7) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tena como causa de sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato
8) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

1. **Cumplimiento General:** El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2. **Calidad de los bienes:** El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare la calidad de los bienes como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato**: Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO:

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista

de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente A LA CONTRALORÍA para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multa señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA CONTRALORÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen en materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso La Contraloría Departamental de Casanare, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de La Contraloría Departamental de Casanare, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a La Contraloría Departamental de Casanare frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

IMPUESTOS: El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas departamentales. El soporte dado por Tesorería Departamental, deberá ser enviado a través del SECOP II mediante mensaje o al correo electrónico administrativa@contraloriacasanare.gov.co.

DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare, edificio Contraloría Departamental de Casanare, ubicado en la Calle 9 No.19 -58, piso 2.

CIPRIANO CASTRO MEDINA
Contralor Departamental de Casanare

Revisó: Diana Ximena Pérez Diaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carmen Lucia Bernal Niño
Directora Administrativa

Proyectó: Danilo Amézquita A
CPSP 04 2024